



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 1722 )

21 SET. 2015

"Por la cual se asignan ochenta y cuatro (84) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Parques de Bolívar Cúcuta, ubicado en el municipio de Cúcuta en el departamento de Norte de Santander y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda: "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1 del Decreto 1077 de 2015, por el cual se reglamenta el parágrafo 4º del artículo 68 de la Ley 49 de 1990, adicionado por el artículo 185 de la Ley 1607 de 2012 y se dictan otras disposiciones.

Que el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5 del Decreto 1077 de 2015, establece el procedimiento para la asignación del subsidio otorgado en el marco del programa que se desarrolle a través del patrimonio autónomo.

Que el Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores (en adelante "Programa VIPA") tiene por objeto facilitar el acceso a la vivienda a los hogares que tienen ingresos mensuales de hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que cuentan con un ahorro de al menos el 5% del valor de una vivienda de interés prioritario.

"Por la cual se asignan ochenta y cuatro (84) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Parques de Bolívar Cúcuta, ubicado en Cúcuta en el departamento de Norte de Santander y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

Que según prescribe el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, los hogares que resulten beneficiarios del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores- VIPA, recibirán un Subsidio Familiar de Vivienda de la siguiente manera: Si tienen ingresos de hasta 1.6 SMLMV podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 30 SMLMV al momento del desembolso, y si tienen ingresos de más de 1.6 y hasta 2 SMLMV, podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 25 SMLMV al momento del desembolso al oferente.

Que los hogares que resulten seleccionados de los listados presentados por el oferente, deberán aplicar el Subsidio Familiar de Vivienda y los demás beneficios a que se refiere el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1 subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.7 del Decreto 1077 de 2015, solamente en el proyecto seleccionado.

Que en los contratos de promesa de compraventa, y/o los demás documentos precontractuales o contractuales que se llegaren a suscribir entre el oferente, cualquiera de sus miembros o de sus representantes y/o el propietario de los predios en que se desarrollará el proyecto seleccionado, con los beneficiarios del Programa VIPA, no serán parte ni el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, ni las Cajas de Compensación Familiar ni el Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores.

Que con la presentación de su propuesta se entenderá que el proponente del proyecto de vivienda acepta que ni el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, ni las Cajas de Compensación Familiar ni el Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores, deberá responder ninguna reclamación, ni solicitud ni emitir ningún concepto en relación con los contratos o acuerdos que suscriba el oferente o cualquier otra persona, con los beneficiarios del Programa VIPA.

Que en virtud de lo dispuesto por el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1 artículo 2.1.1.3.1.1.1 del Decreto 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como fideicomitentes celebraron con la Fiduciaria Bogotá el Contrato de Fiducia Mercantil identificado bajo el número 491 de 2013, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de los hogares postulantes al Programa, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que según lo dictamina el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.1.2 del Decreto 1077 de 2015, serán fideicomitentes del Contrato de Fiducia Mercantil al que se refiere el artículo

"Por la cual se asignan ochenta y cuatro (84) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Parques de Bolívar Cúcuta, ubicado en Cúcuta en el departamento de Norte de Santander y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

2.1.1.3.1.1.1. del decreto en mención, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar y por lo tanto debieron transferir recursos al patrimonio autónomo.

Que en cumplimiento de lo determinado en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar - CAVIS UT, se notificó que el proyecto Parques de Bolívar Cúcuta, ubicado en Cúcuta en el departamento de Norte de Santander y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A, ha superado la etapa de comercialización y cuenta con la aprobación de la carta de crédito del proyecto, el cronograma de obra y la póliza de garantía, para proceder con la digitación del cierre financiero de los hogares que se encontraban a la fecha en estado "Habilitado" vinculados al proyecto Parques de Bolívar Cúcuta, ubicado en Cúcuta en el departamento de Norte de Santander y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A, e identificado en proceso con el código unificado 1083, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda para tal fin.

Que mediante Memorando No. 2015IE0011363 de fecha 16-09-2015, la Subdirección de Subsidio del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, informó a la Dirección Ejecutiva de Fonvivienda, el resultado del proceso de segundo cruce para los hogares correspondientes al Cierre Financiero No. 14

Que en cumplimiento de lo establecido en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1 artículo 2.1.1.3.1.1.2. del Decreto 1077 de 2015, el Comité Financiero se encargará como mínimo de: a) Tomar decisiones sobre la administración financiera de los recursos, y b) Ordenar los pagos que deban realizarse en el marco del contrato de fiducia mercantil. En desarrollo de esta función, el Comité Financiero podrá definir los procedimientos, requisitos y condiciones a que se sujetarán cada uno de los pagos que realice la fiduciaria en desarrollo del contrato.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron las condiciones y los requisitos establecidos en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.4.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de mil quinientos cuarenta y nueve millones seiscientos sesenta y un mil setecientos cincuenta pesos M/cte. (\$1.549.661.750.00).

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en la normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA.

Que el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad de revisar en cualquier momento la consistencia y/o veracidad de la

"Por la cual se asignan ochenta y cuatro (84) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Parques de Bolívar Cúcuta, ubicado en Cúcuta en el departamento de Norte de Santander y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

información suministrada por los hogares postulantes, contenida en el decreto 1077 de 2015 en el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1 subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.2. del Decreto 1077 de 2015.

Que el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del Subsidio Familiar de Vivienda en dinero, al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso- Programa de Vivienda VIPA, según lo establece el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.9 del Decreto 1077 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Asignar ochenta y cuatro (84) Subsidios Familiares de Vivienda del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA, por valor de mil quinientos cuarenta y nueve millones seiscientos sesenta y un mil setecientos cincuenta pesos M/cte. (\$1.549.661.750.00), a hogares INDEPENDIENTES que cumplieron requisitos para el proyecto Parques de Bolívar Cúcuta, ubicado en Cúcuta en el departamento de Norte de Santander y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A, e identificado en proceso con el código unificado 1083, con cargo al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda VIPA - Recursos Fonvivienda, en atención al acta de Comité Financiero No. 36 de 2015, como se relaciona a continuación:

No.	FORMULARIO	Número de Cédula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	SMMLV	PATRIMONIO / FUENTE
1	44051	5476869	JESUS	DUARTE VILLAMIZAR	\$ 3.078.862	04/12/2014 08:21	30,000	FONVIVIENDA
2	3873	12500886	RAMON HELI	GUERRERO QUINTERO	\$ 5.779.627	29/05/2014 09:32	25,000	FONVIVIENDA
3	2396	13270683	RODOLFO ALEXIS	TORRES ROJAS	\$ 2.881.470	12/05/2014 10:04	25,000	FONVIVIENDA
4	9718	13279589	LUIS ANTONIO	SANCHEZ RANGEL	\$ 4.987.743	07/07/2014 18:01	30,000	FONVIVIENDA
5	3403	13463533	ORLANDO	CASTELLANOS ROPERO	\$ 9.441.131	27/05/2014 16:02	30,000	FONVIVIENDA
6	56956	13482466	JOSE IVAN	ORTEGA HERRERA	\$ 5.163.037	24/02/2015 14:53	30,000	FONVIVIENDA
7	8628	13484883	LUIS JESUS	PEÑARANDA CONTRERAS	\$ 2.375.654	01/07/2014 11:07	25,000	FONVIVIENDA
8	68053	27568828	ROSA NATIVIDAD	URBINA DE RANGEL	\$ 25.774.000	24/04/2015 14:25	30,000	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan ochenta y cuatro (84) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Parques de Bolívar Cúcuta, ubicado en Cúcuta en el departamento de Norte de Santander y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

9	46419	27592700	SANDRA MILENA	HERNANDEZ ROJAS	\$ 9.640.901	17/12/2014 08:58	30,000	FONVIVIENDA
10	3664	27602216	NELLY YANEHT	SUAREZ DUEÑEZ	\$ 7.225.365	28/05/2014 14:46	30,000	FONVIVIENDA
11	33386	27895278	OLGA SULEY	TORRES CONTRERAS	\$ 11.446.351	16/10/2014 15:20	30,000	FONVIVIENDA
12	54320	37230296	NEYLA MARIA	CARRILLO OMAHÑA	\$ 3.981.489	30/01/2015 09:50	30,000	FONVIVIENDA
13	52854	37240559	LUZ BELEN	VILLAN ORTIZ	\$ 2.349.047	15/01/2015 17:24	30,000	FONVIVIENDA
14	27593	37272065	LINA MARCELA	LOPEZ MURIEL	\$ 6.324.253	23/09/2014 14:07	30,000	FONVIVIENDA
15	69230	37292475	MAIRA ALEJANDRA	CORREA RANGEL	\$ 2.322.194	28/04/2015 20:26	30,000	FONVIVIENDA
16	54173	37292739	CLAUDIA LORENA	PEÑA RINCON	\$ 2.700.815	27/01/2015 11:33	30,000	FONVIVIENDA
17	7642	37316477	ALEIDA	GUERRERO CARDENAS	\$ 9.238.751	17/06/2014 09:04	30,000	FONVIVIENDA
18	3649	37392297	DIANA CAROLINA	SANCHEZ	\$ 2.371.941	28/05/2014 14:20	30,000	FONVIVIENDA
19	7828	37394397	ZULLY YAJAIRA	BONETT ESTRADA	\$ 12.353.262	17/06/2014 16:29	25,000	FONVIVIENDA
20	3584	37442324	XIMENA ISABEL	ALVAREZ LINARES	\$ 25.774.000	28/05/2014 10:53	30,000	FONVIVIENDA
21	3676	37444162	JENNIFER	RODRIGUEZ SANCHEZ	\$ 4.993.962	28/05/2014 15:00	30,000	FONVIVIENDA
22	7765	41645657	MYRIAM	RODRIGUEZ VARGAS	\$ 7.214.109	17/06/2014 14:09	30,000	FONVIVIENDA
23	10937	52365042	MARGARITA	BERMON RODRIGUEZ	\$ 2.394.179	16/07/2014 15:15	30,000	FONVIVIENDA
24	78844	60252356	YAMILE	SUAREZ SANTOS	\$ 3.189.031	14/07/2015 09:08	30,000	FONVIVIENDA
25	5058	60297015	ROSALBA	MARTINEZ CARDENAS	\$ 25.774.000	06/06/2014 09:46	30,000	FONVIVIENDA
26	4525	60305596	DENIS	PACHECO VARGAS	\$ 2.279.446	03/06/2014 15:41	25,000	FONVIVIENDA
27	56926	60319097	CELIA MARLENE	ROJAS AVELLANEDA	\$ 4.271.824	24/02/2015 12:00	30,000	FONVIVIENDA
28	46667	60327021	FRANCY HELENA	HERRERA SANCHEZ	\$ 12.815.806	17/12/2014 13:26	30,000	FONVIVIENDA
29	35014	60332606	TEOTISTE	BERNAL MUÑOZ	\$ 8.548.560	22/10/2014 07:40	30,000	FONVIVIENDA
30	7334	60338784	MARIA INES	ZAPATA VILLAMIZAR	\$ 8.972.651	16/06/2014 08:26	30,000	FONVIVIENDA
31	3701	60345995	BETHY CECILIA	MONCADA GARCIA	\$ 10.118.090	28/05/2014 15:46	25,000	FONVIVIENDA
32	9302	60349527	JANES MAYLU	RAMON CABEZA	\$ 4.691.831	04/07/2014 11:08	30,000	FONVIVIENDA
33	2421	60352521	CARMEN ISMELDA	PACHECO GARCIA	\$ 2.260.011	12/05/2014 12:00	25,000	FONVIVIENDA
34	32669	60354571	LILIANA	OCHOA	\$ 8.197.518	15/10/2014 11:01	25,000	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan ochenta y cuatro (84) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Parques de Bolívar Cúcuta, ubicado en Cúcuta en el departamento de Norte de Santander y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

35	24050	60355882	OFELIA	DIAZ FLOREZ	\$ 2.309.410	09/09/2014 07:11	30,000	FONVIVIENDA
36	7314	60359900	LUZ MARINA	DURAN JAIMES	\$ 2.501.184	16/06/2014 07:15	30,000	FONVIVIENDA
37	3597	60361387	VICTORIA	RAVELO GARCIA	\$ 9.043.013	28/05/2014 11:22	30,000	FONVIVIENDA
38	3607	60370897	ERIKA DALLY	MUÑOZ ARANGUREN	\$ 2.607.690	28/05/2014 11:33	30,000	FONVIVIENDA
39	5516	60378564	YOLANDA	CARVAJAL PEÑA	\$ 8.870.755	09/06/2014 10:52	30,000	FONVIVIENDA
40	3709	60384525	CENaida	MENDOZA SANDOVAL	\$ 12.253.244	28/05/2014 15:55	25,000	FONVIVIENDA
41	3519	60392846	BELKIS ZULAY	BARON MEDINA	\$ 2.700.794	28/05/2014 08:54	25,000	FONVIVIENDA
42	4925	60393772	MARTHA LUZ	ARDILA GUTIERREZ	\$ 7.531.102	05/06/2014 14:45	25,000	FONVIVIENDA
43	3725	60449346	MARISELA	MACIAS NOVA	\$ 8.820.536	28/05/2014 16:17	25,000	FONVIVIENDA
44	56616	63274815	LUZ EDILMA	HERNANDEZ MORENO	\$ 6.092.820	23/02/2015 14:14	30,000	FONVIVIENDA
45	78130	68296775	ZAFIRIA JUDITH	BARRERA JIMENEZ	\$ 2.420.514	09/07/2015 10:44	30,000	FONVIVIENDA
46	46199	88196408	MEDARDO	BOADA ESCUDERO	\$ 2.300.000	16/12/2014 15:30	30,000	FONVIVIENDA
47	56960	88209405	YECID ARMANDO	PEÑARANDA AREVALO	\$ 4.407.402	24/02/2015 14:59	30,000	FONVIVIENDA
48	56829	88233406	LUIS ALFONSO	PATIÑO	\$ 2.563.800	24/02/2015 08:53	30,000	FONVIVIENDA
49	31279	88237079	EDGAR ALEXIS	MENDIETA GARZON	\$ 2.372.479	07/10/2014 17:14	25,000	FONVIVIENDA
50	4592	88241808	JAVIER LEONARDO	FUENTES	\$ 6.057.655	03/06/2014 17:55	25,000	FONVIVIENDA
51	61965	88244216	PEDRO AGUSTIN	PARADA GALVIS	\$ 5.859.973	25/03/2015 16:47	25,000	FONVIVIENDA
52	74463	88250992	WILMER ORLANDO	MONTES JAIMES	\$ 3.425.982	09/06/2015 09:39	30,000	FONVIVIENDA
53	2485	88265558	FREDY ALEXANDER	RAMIREZ NUÑEZ	\$ 2.465.405	13/05/2014 09:23	30,000	FONVIVIENDA
54	2523	88265931	ORLANDO	RINCON GARCIA	\$ 4.364.551	13/05/2014 14:54	30,000	FONVIVIENDA
55	30988	88284311	JINNY JAVIER	CHOGO PADILLA	\$ 11.424.997	07/10/2014 11:55	30,000	FONVIVIENDA
56	4513	88309511	OSCAR ENRIQUE	PEÑALOZA CHALA	\$ 6.127.951	03/06/2014 15:17	25,000	FONVIVIENDA
57	56359	88311734	DARIO	GAUTA QUINTERO	\$ 5.923.813	20/02/2015 11:53	30,000	FONVIVIENDA
58	68752	1020410951	NURY ISABEL	AVENDAÑO GIRALDO	\$ 5.930.539	27/04/2015 16:27	30,000	FONVIVIENDA
59	62404	1090368034	MARIA FABIOLA	SUAREZ RODRIGUEZ	\$ 8.490.385	27/03/2015 19:11	30,000	FONVIVIENDA
60	7418	1090368673	LUZ MARY	VIVIESCAS GELVEZ	\$ 8.319.401	16/06/2014 11:11	25,000	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan ochenta y cuatro (84) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Parques de Bolívar Cúcuta, ubicado en Cúcuta en el departamento de Norte de Santander y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

61	57120	1090378649	JAIME ARMANDO	CASTELLANOS MOGOLLON	\$ 3.207.258	25/02/2015 09:05	30,000	FONVIVIENDA
62	57355	1090384933	JOSE ALEXIS	ROJAS OROZCO	\$ 4.256.554	25/02/2015 17:33	30,000	FONVIVIENDA
63	38554	1090397887	ELIANA ANDREA	TORRES OROZCO	\$ 4.944.944	07/11/2014 10:43	30,000	FONVIVIENDA
64	4078	1090399024	SOBEIDA	MENESES FLOREZ	\$ 11.457.644	30/05/2014 09:31	30,000	FONVIVIENDA
65	75373	1090404823	DIANA YUDDARY	LIZARAZO SILVA	\$ 25.774.000	19/06/2015 16:17	30,000	FONVIVIENDA
66	4836	1090409013	MARLY YURLEY	CONTRERAS INFANTE	\$ 4.987.806	05/06/2014 10:17	30,000	FONVIVIENDA
67	10953	1090420195	JUSNEY ANDREA	ORTEGA LAZARO	\$ 4.469.916	16/07/2014 15:35	30,000	FONVIVIENDA
68	7484	1090442754	CRISTHIAN GEOVANNI	PRATO ROMERO	\$ 7.161.602	16/06/2014 14:15	25,000	FONVIVIENDA
69	7362	1090451658	JEICKSON FERNEY	SANDOVAL BUITRAGO	\$ 6.896.526	16/06/2014 09:26	25,000	FONVIVIENDA
70	27893	1090462758	AURA CORINA	SEQUEDA ROLON	\$ 4.858.186	24/09/2014 10:33	30,000	FONVIVIENDA
71	3100	1091660987	CAMILO ANDRES	CARRASCAL BORJA	\$ 7.161.602	19/05/2014 12:55	30,000	FONVIVIENDA
72	3612	1091805823	JASBLEIDY YULIED	VILLAMIZAR FLOREZ	\$ 7.811.764	28/05/2014 11:40	25,000	FONVIVIENDA
73	4282	1092155185	IZAMAR	LIZARAZO GALLO	\$ 4.488.877	30/05/2014 17:26	30,000	FONVIVIENDA
74	3576	1093736495	MARIBEL	FLOREZ LEAL	\$ 25.774.000	28/05/2014 10:37	30,000	FONVIVIENDA
75	48500	1093737925	JOHAIRA LEDY	SIZA JAIMES	\$ 4.495.655	23/12/2014 11:33	30,000	FONVIVIENDA
76	4969	1093744332	QUINVERLY	LOBO CONTRERAS	\$ 5.087.079	05/06/2014 16:04	30,000	FONVIVIENDA
77	70321	1093745715	ANDREINA	LEAL GELVEZ	\$ 2.540.464	11/05/2015 07:55	30,000	FONVIVIENDA
78	3496	1093747577	KAREN JULIETH	GARCIA PARADA	\$ 8.566.426	28/05/2014 08:17	25,000	FONVIVIENDA
79	74468	1093750678	JENNY VICTORIA	DURAN SANCHEZ	\$ 4.271.025	09/06/2015 09:51	30,000	FONVIVIENDA
80	3731	1093753543	RAY LEDDER	CASTRO GONZALEZ	\$ 5.945.255	28/05/2014 16:25	25,000	FONVIVIENDA
81	10823	1093754418	JESSY KARINA	NIÑO CARVAJAL	\$ 5.734.144	16/07/2014 11:49	25,000	FONVIVIENDA
82	3884	1093761184	ERICKA MIREYA	FLOREZ VARGAS	\$ 4.848.926	29/05/2014 10:03	30,000	FONVIVIENDA
83	2432	1094266667	LEIDY LORENA	TORRES PARADA	\$ 2.353.860	12/05/2014 14:41	30,000	FONVIVIENDA
84	21411	1126418127	MARIELA	PACHECO DURAN	\$ 4.851.014	28/08/2014 16:49	30,000	FONVIVIENDA
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS							\$ 1.549.661.750.00	

Según lo prescribe el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3 sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, el monto de los Subsidios Familiares de Vivienda que Fonvivienda asignó a los hogares INDEPENDIENTES

"Por la cual se asignan ochenta y cuatro (84) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Parques de Bolívar Cúcuta, ubicado en Cúcuta en el departamento de Norte de Santander y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

relacionados en el cuadro anterior, que cumplieron con las condiciones y requisitos para el acceso al Subsidio Familiar de Vivienda señaladas en el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.1. del mismo Decreto, obedeció a los ingresos del hogar objeto del subsidio.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El valor anunciado en el artículo anterior, se tendrá que ajustar para cada uno de los hogares relacionados en el presente acto administrativo, al valor del salario mínimo legal mensual vigente del año en curso, para lo cual se deberá tener en cuenta lo establecido en los términos de referencia en atención a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2.1.1.3.1.2.1 del libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3 sección 1, subsección 2 del Decreto 1077 de 2015.

**ARTICULO TERCERO.-** De acuerdo a lo determinado por el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2 artículo 2.1.1.3.1.2.2 del Decreto 1077 de 2015, la vigencia de los Subsidios Familiares de Vivienda destinados a la adquisición de vivienda de interés prioritario urbana nueva, será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación. Se podrá prorrogar hasta por doce (12) meses la vigencia anteriormente señalada, siempre y cuando dentro del plazo inicial de la vigencia del subsidio, el oferente haya suscrito promesa de compraventa de la vivienda respectiva con el beneficiario del subsidio y la escrituración y entrega de la vivienda se haya pactado para ser realizada dentro del término de la prórroga del subsidio. El oferente deberá remitir a la entidad otorgante, dentro de los plazos que establezca esta última, la respectiva copia de la promesa de compraventa.

**ARTICULO CUARTO.-** Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Parques de Bolívar Cúcuta, ubicado en Cúcuta en el departamento de Norte de Santander y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A, e identificado en proceso con el código unificado 1083, no señalados en el mismo, que se sientan afectados por el resultado de los procesos de asignación de subsidios adelantados por el Fondo Nacional de Vivienda podrán interponer ante dicha entidad, en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a que haya lugar contra el presente acto administrativo, tal como lo determina el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 1, sección 1, subsección 4, numeral 3, artículo 2.1.1.1.1.4.3.3. del Decreto 1077 de 2015.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El desembolso del Subsidio Familiar de Vivienda asignado a los hogares señalados en el artículo primero de la presente resolución en el marco del programa de vivienda para ahorradores, estará condicionado a que el hogar potencialmente beneficiario cumpla con las demás condiciones requeridas para el cierre financiero necesario para la adquisición de la vivienda y a que el oferente del proyecto cumpla con las condiciones y los plazos definidos en los cronogramas aprobados por el supervisor de los proyectos y/o por el Comité Técnico del Fideicomiso, de acuerdo con lo

"Por la cual se asignan ochenta y cuatro (84) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Parques de Bolívar Cúcuta, ubicado en Cúcuta en el departamento de Norte de Santander y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

establecido en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.5 del Decreto 1077 de 2015.

**ARTICULO SEXTO.-** La presente asignación será comunicada al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda VIPA de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos identificado con el No. 491 de 2013, suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como fideicomitentes y Fiduciaria Bogotá actuando como fiduciario, y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 1, sección 1, subsección 4, sub- subsección 3, artículo 2.1.1.1.1.4.3.1 del Decreto 1077 de 2015.

**ARTICULO SEPTIMO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los

  
**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**

Director Ejecutivo

Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda Designado

21 SET. 2015

Aprobó: Dr. Lino Roberto Pombo Torres  
Revisó: Andrei Suárez  
Proyectaron: Andrei Suárez/ Claudia Paris



